



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

DECRETO DE ALCALDÍA N°004-2022-MPM/A

Moyobamba, 13 de mayo del 2022

VISTO:

la Ordenanza Municipal N° 468-MPM, de fecha 30 de noviembre de 2020; la Nota Informativa N° 1693-2022-MPM/GPPyDI, de fecha 11 de mayo de 2022; el proveído de fecha 13 de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú, en sus Artículos 197°, expresa que, *“Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. (...)”*. Asimismo, su Artículo 199° prescribe que, *“(…) los gobiernos regionales y locales formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley”*;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en el Título III – Aspectos Generales de la Descentralización, Capítulo IV, dispone que, los gobiernos locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, considerando lo previsto por la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley N° 28056 – Ley Marco de Presupuesto Participativo; esta Gestión Municipal considera pertinente propiciar espacios para que la población, en su conjunto, pueda verificar fehacientemente la utilización adecuada de los recursos públicos;

Que, el artículo 148° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos. Para tal efecto, se aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 468-MPM, de fecha 20 de noviembre de 2020, se aprobó el nuevo Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, mediante Nota Informativa N° 1693-2022-MPM/GPPyDI, de fecha 11 de mayo de 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, adjunta el Informe Técnico N° 001-2020-MPM/SG, de fecha 12 de mayo del 2022, a través del cual la Secretaría General, remite propuesta de agenda para la Primera Audiencia Pública de rendición de cuentas -2022, a fin de establecer mecanismos de



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web <http://177.73.254.74/validad/20220140eebf3a819264fec9dd82ef73336cccd> Exp.: 451362

Jr. Pedro Canga N° 262 - Plaza de Armas Moyobamba



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

DECRETO DE ALCALDÍA N°004-2022-MPM/A

transparencia entre los gobernantes y la ciudadanía; en tal sentido, se propone que la referida Audiencia Pública se lleve a cabo el día lunes 30 de mayo de 2022, a horas 09:00, de forma virtual;

Que, mediante proveído, de fecha 13 de mayo de 2022, la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del Decreto de Alcaldía;

Por lo expuesto en los considerados; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a la PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA – EJERCICIO FISCAL 2022; a llevarse a cabo el día lunes 30 de mayo de 2022, a horas 09:00, en el Auditorio Pedro Pascasio Noriega, sito en Jr. Pedro Canga N° 262 de esta ciudad, la misma que será transmitida, a través de la plataforma digital y social de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Decreto a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, su difusión; sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

